

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

*Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo
Rad. 110040035320220022000*

Visto informe secretarial y revisado el expediente virtual, conforme a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, con base en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Corregir el auto de fecha 30 de marzo de 2022, mediante el cual se ordenó inmovilización de vehículo, precisando que la identificación del garante es 41700670.

Elaborar oficio teniendo en cuenta la corrección.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 56 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 18 <u> </u> abril - 2022 <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
